Bogotá, 11 de Septiembre de 2026
CONSINCAR-INT/USPEC289-GER-418-22

GER

Ingeniero:
MIKE DONALD BOWIE MAHECHA
Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura (E)
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
Avenida Calle 26No. 69-76
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Bogotá D.C

REFERENCIA: "CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.",

ASUNTO: APROBACION A CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO PARA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA RED CONTRA INCENDIOS – RCI- CONSINCAR-INT/USPEC289-GER-418-22

Respetado Doctor MIKE,

En el marco de las actividades de seguimiento, control y verificación efectuadas por la Interventoría al desarrollo del Contrato de CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA , En atención a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO OBRAS MG en el oficio CE-CMG-279–646 En atención al concepto técnico emitido respecto al NP relacionado con las bombas del sistema de Red Contra Incendios (RCI), y una vez revisada la información técnica y presupuestal disponible del proyecto, la Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la revisión de los diseños, memorias de cálculo y especificaciones técnicas que hacen parte integral del proyecto, se evidencia que el sistema de protección contra incendios fue concebido desde su formulación inicial como un sistema único y centralizado, compuesto por un solo tanque de almacenamiento y un

único equipo de bombeo RCI, dimensionado para atender la demanda total requerida por las diferentes edificaciones contempladas dentro del proyecto., se aclara que los diseños siempre contemplaron un único sistema de protección contra incendios, compuesto por un solo tanque de almacenamiento y un único equipo de bombeo RCI, con las capacidades y especificaciones definidas desde el desarrollo inicial del proyecto. Por lo tanto, la presente revisión no corresponde a una modificación de diseño ni a cambios en los criterios hidráulicos o técnicos establecidos originalmente.

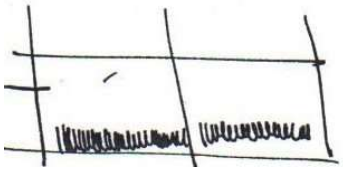
La situación identificada obedece a que el proyecto fue documentado mediante informes independientes para cada una de las edificaciones. Se considera que, durante la etapa de elaboración del presupuesto, pudo haberse interpretado que cada informe requería un equipo de bombeo independiente, generando la inclusión duplicada del mismo ítem dentro del presupuesto contractual.
Sin embargo, la revisión realizada confirma que el sistema fue concebido desde su origen para operar mediante un solo sistema de bombeo centralizado, encargado de atender la demanda total de protección contra incendios del proyecto, razón por la cual no se requieren dos equipos de bombeo RCI.

En consecuencia, el NP no corresponde únicamente a una corrección descriptiva del ítem presupuestal, sino también a un ajuste económico derivado de la eliminación de la duplicidad identificada en el presupuesto. Lo anterior implica una modificación en el valor asociado al suministro e instalación del sistema de bombeo RCI, toda vez que el presupuesto incorporó dos veces un equipo que técnicamente siempre estuvo definido como único dentro de los diseños.

}Por lo anterior, se considera procedente adelantar el ajuste correspondiente en las especificaciones y en el valor del ítem, manteniendo inalteradas las condiciones técnicas, capacidades y requerimientos originalmente contemplados para el sistema de protección contra incendios.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional.

Atentamente,



ARQ. FEDERICO CARDONA PABON
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA
Revisó: Arq. Federico Cardona P. RL (S)

REALIZO

Ing. Flor G. Navia C.
Especialista Hidrosanitaria
Profesional Especialista – Área Hidrosanitaria